

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ADUM CHEDRAUI C. LTDA. "en liquidación".

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA ADUM CHEDRAUI C. LTDA. "en liquidación", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 12 de abril de 1993, ante el Notario Décimo Cuarto de este Cantón, Ab. Ernesto Tama Costales. El señor Ab. Manuel Molina Jalil, Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, la aprobó mediante Resolución No. 93-2-2-1-0001487 del 12 JUN 1993.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada el señor Ab. Luis Guzmán Pérez, en su calidad de Liquidador de la compañía INMOBILIARIA ADUM CHEDRAUI C. LTDA. "en liquidación". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad.

3.- REACTIVACION.- La compañía INMOBILIARIA ADUM CHEDRAUI C. LTDA., se constituyó con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública autorizada por el Notario Noveno de este Cantón, el 27 de diciembre de 1976 e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de enero de 1977, bajo el No. 346. Posteriormente mediante Resolución No. 3260 del 28 de abril de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de septiembre de 1986, esta Intendencia de Compañías declaró la disolución de la mencionada compañía, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el Art. 398 de la Ley de Compañías, por lo que una vez superada la causa que motivó esta disolución la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el 5 de febrero de 1993, acordó reactivar la compañía, aumentar su capital y reformar su estatuto social.

4.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.450.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/.700.000,00.

5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El capital aumentado se encuentra suscrito íntegramente y pagado en un 100% en numerario.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de